

AYUDAS ASISTENCIALES A FAVOR DE LAS PERSONAS EMIGRANTES ESPAÑOLAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR PROGRAMA 2



1. Objeto del Programa

Paliar la situación derivada de carencia de recursos de las personas españolas en el exterior y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración cuando se acredite insuficiencia de recursos en el momento de solicitud de ayuda.

Tipos de Necesidades:

1. La Carencia de Recursos
2. Los gastos extraordinarios derivados de la emigración y que no pueden ser afrontados.



2. Beneficiarios:

- a) Las personas españolas residentes en el exterior en situación de necesidad.
- b) Las personas trabajadoras españolas desplazadas temporalmente, en situación de necesidad.

3. Cuantía:

Las ayudas serán de cuantía variable y se calculará en relación con el valor solicitado por la persona beneficiaria en función de las causas que generan la solicitud y de la situación económica y familiar de quien lo solicite.



4. Requisitos:

- Pasaporte español en vigor.
- DNI del país de residencia
- Certificado de RESIDENTE en el Registro de Matrícula Consular del solicitante y del cónyuge, si es español.
- Documentos que acrediten la carencia de recursos.
- Documentos que acrediten la extraordinaria necesidad.
- Los presupuestos que se acompañen para conocer el costo de la necesidad o facturas en el caso de que el gasto ya se haya producido.
- Documentos acreditativos de la residencia legal en el país (Visa Ecuador).
- Certificación de convivencia.
- Informe Social, (Coordinación de Movilidad Humana en Pichincha o el Ministerio de Inclusión Económica y Social en Guayaquil).



5. Pago:

El pago se realizará directamente a la persona beneficiaria. Cuando esta se encuentre incapacitada, el abono de la ayuda se entregará a su representante legal. Dicha acreditación deberá quedar debidamente justificada al inicio del expediente.



6. Presentación de Solicitudes

Deberán remitir a través de una empresa de mensajería o pueden ser entregadas personalmente (previa cita) en esta Consejería, sita en:

Av. República de El Salvador y Suecia, Edificio Delta 890, 5º Piso, Quito, Pichincha (Ecuador).

Telf.: (+593) 2-226 9974 / 2-224 9956 / 2-292 0397

Correo electrónico: ecuador@mites.gob.es



Visita nuestra página web a través del siguiente enlace:

<https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/ecuador/es/prestaciones-asistenciales/prestaciones-asistenciales/ayudas-asistenciales/index.html>

